

# RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

Podrá presentarse reclamación en los siguientes casos:

- A) Acto de evaluación con influencia  $\geq 20\%$  de la calificación final de la asignatura.
- B) Calificación final de la asignatura

A) Reclamación sobre un **acto de evaluación con influencia  $\geq 20\%$**  de la calificación final de la asignatura.

**1º.-** Realizada la prueba de evaluación y publicados los resultados, el estudiante que no esté conforme con los resultados deberá acudir a la revisión de la prueba y solicitar al profesor que acredite la asistencia a la revisión con el "Justificante de asistencia a la revisión de un acto de evaluación" que se puede descargar de la Web de la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT), apartado Estudiante-Trámites generales-Procedimientos relacionados con exámenes.

**2º.-** Si tras la revisión el estudiante resultara disconforme con las explicaciones recibidas o con su resultado definitivo, podrá presentar una reclamación dirigida a la ETSIT en el Registro Oficial de la UPV (Edificio 3F, junto a Rectorado) o bien a través de la Sede Electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> aportando el justificante de asistencia a la revisión con un **PLAZO MÁXIMO de 8 días hábiles** desde la fecha que consta en el justificante de asistencia a la revisión.

**3º.-** Una vez presentada la reclamación, el estudiante tiene que presentar copia de su reclamación registrada en la Secretaría de la ETSIT también dentro del con un **PLAZO MÁXIMO de 8 días hábiles** desde la fecha que consta en el justificante de asistencia a la revisión.

**4º.-** Tras recibir la copia de la reclamación en la Secretaría de la ETSIT, se remitirá ésta al Presidente o a la Presidenta de la Comisión de Reclamaciones de Evaluación teniendo esta Comisión un plazo de 15 días hábiles para resolver y comunicar la resolución a la ETSIT.

**5º.-** Una vez recibida la resolución en la ETSIT, la Secretaría de la ETSIT notificará la resolución al estudiante en un plazo máximo de 2 días hábiles mediante escrito.

**6º.-** Si el estudiante no está de acuerdo con la resolución emitida por la Comisión de Reclamaciones de Evaluación, podrá presentar un recurso de alzada ante el rectorado de la UPV en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de la notificación.

## B) Reclamación sobre la **calificación final** de la asignatura

En este caso el estudiante no tiene que acudir a la revisión ni necesita el justificante de asistencia a la revisión.

El estudiante no que esté conforme con la calificación final de una asignatura podrá presentar una reclamación dirigida a la ETSIT en el Registro Oficial de la UPV (Edificio 3F, junto a Rectorado) o bien a través de la Sede Electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> con un **PLAZO MÁXIMO de 8 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación de la calificación.

El estudiante deberá presentar una copia de la reclamación registrada en la Secretaría de la ETSIT.

El procedimiento a partir de la entrega de la copia en la Secretaría de la ETSIT será el mismo que en el apartado anterior de reclamación sobre un acto de evaluación con influencia  $\geq 20\%$  de la calificación final de la asignatura.